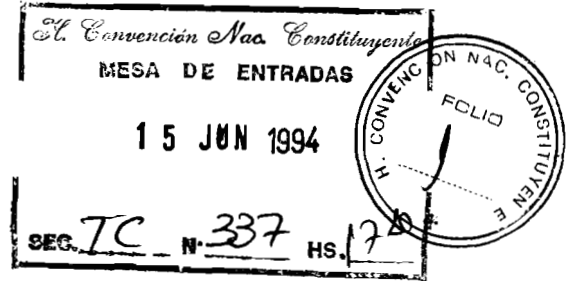


PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCION

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

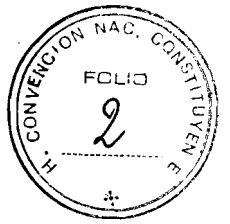


Incorpórase a la Constitución Nacional el siguiente artículo:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente que asegure la dignidad de su vida y bienestar y tiene la responsabilidad de protegerlo y mejorarlo.

El Estado velará por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de defender y restaurar el medio ambiente, y promoverá la educación ambiental y la participación ciudadana.

ALBERTO IRIBARNE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CAPITAL FEDERAL



FUNDAMENTOS

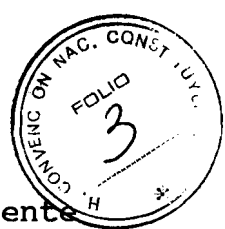
El desarrollo de las sociedades industriales, en líneas generales y hasta no hace muchos años, se ha hecho sin respetar los límites de la naturaleza y, en muchos casos, a su costa.

La continuidad de este modelo de desarrollo implica hipotecar el futuro de las generaciones venideras, en la medida en que se consumen recursos no renovables y se inutilizan otros. Por lo tanto, el desafío del presente es delinear un modelo que integre conservación y desarrollo, utilizando los recursos de la Tierra de una manera sostenible y prudente, lo que supone, ante todo, reconocer el problema del ambiente como una parte esencial de nuestra vida.

Los últimos doscientos años en la historia de la humanidad han sido críticos en esta materia, ya que estuvieron signados por el uso creciente de recursos naturales baratos, especialmente en la producción de energía. Esto favoreció el desarrollo explosivo de la industria, cuyo resultado más visible, en términos ambientales es la contaminación. No obstante, la consecuencia más grave de esta forma de producción es sin duda el derroche de recursos en que se basa, y las disfunciones que genera en el ecosistema terrestre.

Los denominados "bienes libres" (el agua, el aire, el suelo) continúan siendo considerados como tales, lo que implica no asignarles valor económico y, a pesar de que de su conservación depende el futuro del planeta y, por consiguiente, de la humanidad.

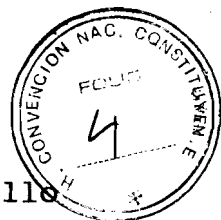
En un mundo en el que el mercado parece haberse impuesto,



desde el punto de vista económico, como el más eficiente asignador de recursos, está todavía pendiente la incorporación de los bienes libres al cálculo económico, lo que implicaría su definitivo reconocimiento como bienes escasos. Por lo tanto, el mercado no se comporta como regulador de las cuestiones ambientales. La "economía de la gestión planetaria", es decir la economía de los principales recursos de la humanidad, es todavía una asignatura pendiente.

Cabe además remarcar que el modelo de desarrollo industrial basado en el consumo indiscriminado de recursos ha generado profundas asimetrías entre países, lo que implica por un lado una responsabilidad diferente por la producción de las disfunciones mencionadas y, por otro lado, un dato ineludible a la hora de imaginar un modelo alternativo. Uno de los ejemplos más relevantes en este aspecto es el uso de la energía, recurso indispensable para el progreso, cuya producción y forma de utilización ha ido acompañando el avance de la humanidad. Hoy puede comprobarse que países con bajos niveles de consumo de energía tienen altos índices de pobreza, lo que plantea un doble desafío: cómo reducir la brecha en el desarrollo sin incrementar el consumo indiscriminado de recursos naturales y el nivel de contaminación del planeta.

Las pautas de desarrollo que se adopten deben priorizar un enfoque integral que, partiendo del respeto por la persona humana y de toda forma de vida, respete los límites de la naturaleza, reduzca al mínimo el consumo de recursos no renovables, y reparta equitativamente los costos y los beneficios derivados de su utilización. De esta forma podrá construirse un modelo de



desarrollo que mejore la calidad de la vida humana sin que ello se logre a costa de otros, ni de las generaciones venideras.

En esta línea de razonamiento, cabe recordar que la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ha definido al "desarrollo sostenible" como aquél que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias. Su fundamento debe ser entonces el respeto de todos y cada uno, y su finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de la humanidad.

El desarrollo, por lo tanto, debe basarse en la conservación. Esto es, debe proteger la estructura, las funciones y la diversidad de los sistemas naturales del mundo, entre los cuales está -y de los cuales depende- nuestra propia especie humana. Se hace imprescindible entonces concentrar los esfuerzos en acciones que reduzcan la contaminación del ambiente, que mantengan la integridad de los ecosistemas terrestres, que conserven la diversidad biológica y, en fin, que permitan utilizar los recursos de manera sostenible.

Además, y como ya lo mencionáramos, el desarrollo de unos no debe alcanzarse a costa de otros ni de las generaciones futuras, ni amenazar la supervivencia de otras especies, así como el uso y la conservación de los recursos naturales deben ser compartidos equitativamente por ricos y pobres y por nuestra generación y las venideras. Para ello, será necesario reconsiderar nuestros valores y modificar nuestras pautas de comportamiento, como individuos y como sociedad y, en este último aspecto, el Estado deberá jugar un rol fundamental, no sólo adhiriendo a dichos principios e incorporándolos a su marco

jurídico, sino además respetándolos y haciéndolos respetar.

La realidad presente exige que los países dispongan de sistemas completos de derecho ambiental que salvaguarden los derechos humanos, los intereses de las generaciones futuras y la diversidad y productividad de la Tierra.

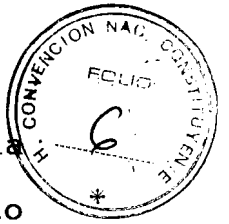
Los países deben delinear sus políticas de modo tal que tiendan al logro de la sustentabilidad, sancionando tanto la contaminación indiscriminada como la utilización irracional de un patrimonio que es de todos.

Señor Presidente:

No podemos dar por terminados estos fundamentos sin evocar al General Perón como uno de los primeros estadistas del mundo que captó la significación de los problemas ambientales y, a través de su Mensaje a los Pueblos y Gobiernos del Mundo, de 1972, puso el tema en consideración de los foros internacionales.

Por todo lo expuesto, consideramos de suma importancia incorporar estos principios a nuestra Constitución ya que, más allá de contribuir al fortalecimiento de las instituciones internacionales y de acompañar las acciones de los demás países en la materia, es fundamental que ellos sean reconocidos y guíen las conductas de los individuos.

Al incorporarlos, estaremos dando forma a un acuerdo colectivo en materia de desarrollo ambiental que implica derechos y obligaciones, en lo individual y como sociedad. Tenemos el derecho a gozar de los beneficios de la naturaleza, pero también



debemos cuidar los sistemas que los generan. Porque si bien la defensa de los derechos individuales es prioritaria, también lo es proteger y conservar el bien común y los recursos que, indiscutiblemente, compartimos con el resto de la humanidad y, especialmente, con las generaciones futuras.



ALBERTO IRIBARNE
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
CAPITAL FEDERAL